

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

34.873/08. **Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la instalación del parque eólico «La Castellana» en el término municipal de Puerto Real.**

Por Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz de fecha 25 de febrero de 2008 ha sido declarada la utilidad pública en concreto del parque eólico «La Castellana», de acuerdo con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre. Dicha declaración de Utilidad

Pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados el día, hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa, y en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

Proyecto: Parque eólico «La Castellana». AT 7110/04

Propietario	Datos de la finca			Fecha	Hora	Lugar
	Term. munic.	N.º pla. S/cat.	Pol. N.º			
M.ª de las Mercedes Gallardo Abarzuza. Opción de compra y derecho de adquisición preferente a favor de Fadesa Inmobiliaria, S. A.	Puerto Real.	27	4	16/06/08	10:00	Ayto. de Puerto Real.
Antonio Candón Ramos y María Aguilar Saborido.	Puerto Real.	22	4	16/06/08	10:30	Ayto. de Puerto Real.
Miguel Fernando Gallardo Abarzuza. Opción de compra y derecho de adquisición preferente a favor de Fadesa Inmobiliaria, S. A.	Puerto Real.	26	4	16/06/08	11:00	Ayto. de Puerto Real.
María del Carmen Gallardo Derqui, Opción de compra y derecho de adquisición preferente a favor de Fadesa Inmobiliaria, S. A.	Puerto Real.	1	33	16/06/08	11:30	Ayto. de Puerto Real.

34.876/08. **Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT 11366.**

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 1 de diciembre 2006, Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio social en Jaén, Avda. Ejército Español, 4-A, solicitó Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una nueva línea Aérea a 25 kV. Segunda Alimentación, en la provincia de Jaén cuya finalidad es ampliar la infraestructura provincial, destinada a la distribución y el servicio de energía eléctrica e informe favorable de Impacto Ambiental de fecha 27 abril 2008.

Segundo.—Con fecha 8 de marzo 2007, solicitan la aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de Utilidad Pública al no haber conseguido Endesa la totalidad de permiso de paso para la ejecución del expediente y aporta la relación de bienes y derechos afectados

Tercero.—De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública la Declaración de Utilidad Pública insertándose anuncios en BOE núm. 118, de 17 de mayo de 2007, BOP de la provincia de Jaén núm. 116, de 2 de mayo de 2007, y Diario Jaén de 4 de mayo de 2007 y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jabalquinto.

En dichos anuncios se incluían las características de la instalación y la relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Cuarto.—De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000, se remitieron separatas del proyecto, a los organismos y entidades afectadas que se relacionan, al objeto de que se manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones así como que establecieran los condicionados técnicos procedentes.

Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Ayuntamiento de Jabalquinto.

Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente.

De estos organismos y entidades unos contestaron dando su conformidad a las instalaciones y declaración de utilidad pública, emitiendo al mismo tiempo los condicionados oportunos que fueron informados y aceptados por la empresa peticionaria.

Quinto.—Durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por parte de:

Dña. María del Carmen López Arboledas.
D. Jose Miguel Escribano González.

Las alegaciones anteriormente referenciadas estaban basadas fundamentalmente en:

Que no ha quedado suficiente demostrada ni la declaración de Utilidad Pública, ni la idoneidad del trazado, debido a que el trazado perjudicaría su derecho a la propiedad, así como disconformidad con la propuesta económica ofrecida por el paso de la instalación eléctrica.

Consta en el expediente que las alegaciones fueron contestadas por la entidad solicitante Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Sexto.—En virtud de lo indicado en el Informe que emite el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, sobre la obligatoriedad de notificación individual del trámite de información Pública a los titulares de bienes y derechos afectados en el procedimiento de Declaración de Utilidad Pública, en concreto, en materia del Sector Eléctrico no se hace notificación individual a todos los propietarios afectados con el contenido de la información pública, insertada en los distintos boletines y diarios oficiales, quedando este trámite simple cumplido, con la notificación individualizada de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para conceder la solicitada Autorización y aprobación de proyecto de ejecución a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan compe-

El levantamiento de actas tendrá lugar el día dieciséis de junio de 2008 en el Ayuntamiento de Puerto Real. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Expediente Expropiatorio, «Endesa Cogeneración y Renovables, S. A.» asume la condición de beneficiaria.

En Cádiz, a 7 de mayo de 2008.—La Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Angelina M.ª Ortiz del Río.

tencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, el Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado R.D. 1955/2000.

Visto los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, esta Delegación Provincial, resuelve:

Primero.—Autorizar y Aprobar el Proyecto de Ejecución a solicitud de la entidad Endesa Distribución S.L.U., de la línea aérea a 25 kV «2.ª Alimentación a Jabalquinto».

Origen: Apoyo número 1 a intercalar en L/Mengíbar de Sub. Linares.

Final: Apoyo número 15.

Longitud afectada: 3.073 m en aéreo.

Términos municipales afectados: Jabalquinto (Jaén).

Tensión de Servicio: 25 kV.

Conductor: LA-110.

Segundo.—Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación referenciada a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.